CONTRATO ABIERTO Nº 165/2021.-

LPN N° 57/2020 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN/PURITAN BENNET 840" - PLURIANUAL" - I.D. N° 385.046.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351**, de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente **Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 93**, de fecha 26 de marzo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **IMESE S.A.**, con **RUC N° 80016426-1**, domiciliada en la calle **Caballero 1642**, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con **Cédula de Identidad N° 306.831**, según **Poder General de Administración Esc. Nº 224**, otorgado por la **Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero**, con **Reg. Nº 454**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 57/2020 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN/PURITAN BENNET 840" - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN/PURITAN BENNET 840" - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.046.-**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.-

El saldo de la presente contratación estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 57/2020 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN/PURITAN BENNET 840" – PLURIANUAL";** convocado por la **Dirección Operativa de Contrataciones** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Adjudicada según **Resolución D.G.AF. Nº 93**, de fecha 26 de marzo de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de adjudicación** y a la **oferta presentada** asciende a un **Monto Total Mínimo es de Gs. 750.000.000** (guaraníes setecientos cincuenta millones) y a un **Monto Total Máximo de Gs. 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones). -

S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	2.600.000
2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	3.600.000
3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.200.000
4	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	2.200.000
5	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	6.655.000
6	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	2.750.000
7	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	16.500.000
8	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	8.704.000
9	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	18.295.000
10	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	3.300.000
11	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	42.000.000
12	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	46.000.000
13	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	8.228.000
14	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	27.500.000
15	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	27.500.000
16	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	8.800.000
17	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.265.000
18	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.474.000
19	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	88.000.000
20	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	59.000.000
21	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	20.020.000
22	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.474.000
23	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	330.000
24	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	22.000.000
25	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.100.000
26	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	17.050.000
27	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	34.485.000
28	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	14.506.000
29	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	20.328.000
30	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	5.230.000
31	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	33.745.000

IMESE S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A

32	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.645.000
33	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	1.072.000
34	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	646.000
35	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	3.880.000
36	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	13.200.000
37	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	9.148.000
38	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	24.400.000
39	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Dispositivos Médicos	Unidad	Unidad	Según necesidad	330.000

Objeto de Gasto 240	**Monto Mínimo**	**Gs. 500.000.000.**	**Monto Máximo**	**Gs. 1.000.000.000.**
Objeto de Gasto 590	**Monto Mínimo**	**Gs. 250.000.000.**	**Monto Máximo**	**Gs. 500.000.000.**
MONTOS TOTALES IVA INCLUIDO		**Gs. 750.000.000.**		**Gs. 1.500.000.000.**

El Monto Total Mínimo de **Gs. 750.000.000** (guaraníes setecientos cincuenta millones)

* **Sub Grupo de Objeto de Gasto 240** – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones).-

* **Sub Grupo de Objeto de Gasto 590** – Otros Gastos de Inversión, Reparaciones Mayores **Gs. 250.000.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones). -

El Monto Total Máximo de **Gs. 1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones). -

* **Sub Grupo de Objeto de Gasto 240** – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones **Gs. 1.000.000.000** (guaraníes un mil millones). -

* **Sub Grupo de Objeto de Gasto 590** – Otros Gastos de Inversión, Reparaciones Mayores **Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones). -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS / EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MANTEN MIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES; MARCA: COVIDIEN / PURITAN BENNETT 840		
1	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en Asunción-Central	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
2	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento en el Interior del país	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
3	Mantenimiento correctivo : Asistencia Técnica a Demanda por evento en Asunción-Central	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en el Interior del país	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
5	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Bateria (1) hora, del carro	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
6	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Sensor de oxigeno	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
7	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Sensor de flujo de exhalación Q3	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
8	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Válvula Exhalatoria	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
9	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Sensor de flujo inspiratorio Q1/Q2	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
10	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Sello de Válvula	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
11	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Fuente de alimentación	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
12	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa para Entrega de aliento	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
13	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Kit de mantenimiento	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

14	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa Análoga	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
15	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa madre	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Adaptador para filtro, neo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
17	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Conjunto de manguera de oxigeno	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Conjunto de manguera de aire	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Módulo, inspiratorio	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Módulo de exhalación	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
21	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Válvula, PSOL, con juntas anillo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
22	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Filtro bacteriano espiratorio (reutilizable)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Solo vial de drenaje (reutilizable)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
24	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Circuito de carga del carro	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
25	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Filtro antibacteriano inspiratorio reusable	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
26	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Brazo flexible	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
27	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Sistema de nebulizador profesional Aeroneb	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
28	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Kit de ruedas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
29	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Carcaza trasera del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
30	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa PCU del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
31	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Carcaza frontal del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Cable de teclado del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Cable de Pantalla Táctil del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
34	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Cable de Backlight del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
35	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Inversor de Backlight del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
36	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Pantalla (Display) color LCD 10,4" del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
37	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa de Intervaz Gráfica LED del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
38	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Placa de Pantalla Táctil del monitor	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de Cable de alimentación	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, e Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Plan de Entrega (Servicios)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

S.A.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán en forma semestral (según protocolo).
Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la Orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:
1° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): En el plazo establecido a partir de la Orden de Servicio correspondiente.
2° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.
3° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 2° Evento, con la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.
4° Evento (Mantenimiento Preventivo Semestral): A los 6 meses de la realización del 3° Evento, con la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el proveedor) y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, luego de la aprobación de la verificación el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.
Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TÉCNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser previstos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 13:00 hs., excluyendo los feriados.
Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica y un encargado del Hospital. Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.
Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada periodo semestral según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido (dentro de los 5 días de haber solicitado por nota y de haber entregado el bien o servicio), el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota. El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.
Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UCIA) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio/Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Administrador del contrato elaborará el Acta de recepción definitiva, a que

IMESE S.A.
Emiddio Elizaur
Director IMESE S.A.

habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 05 días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.
El contratista estará obligado a sustituir a los 05 días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.
La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS					
Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CÓDIGO DE PATRIMONIO	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
EQUIPOS UBICADOS EN ASUNCIÓN - CENTRAL					
1	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0437	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
2	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0447	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
3	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0459	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
4	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0415	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
5	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0421	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
6	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0429	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. SAN JORGE
7	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0430	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	CENQUER
8	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0431	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	CENQUER
9	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0451	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	CENQUER
10	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0457	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	CENQUER
11	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0458	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	CENQUER
12	*VENTILADOR PULMONAR*	*011-456-05-0452*	*COVIDIEN*	*PURITAN BENNETT 840*	*CENQUER*
13	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0445	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. DE TRAUMA
14	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0448	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. DE TRAUMA

IMESE S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

15	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0418	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. DE TRAUMA
16	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0442	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	IMT
17	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0443	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	IMT
18	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0423	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	IMT
19	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0427	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	IMT
20	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0438	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. LUQUE
21	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0450	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. LUQUE
22	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0439	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. M. I. SAN LORENZO
23	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0453	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. M. I. SAN LORENZO
24	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0420	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. M. I. SAN LORENZO
25	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0408	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
26	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0409	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
27	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0410	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
28	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0411	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
29	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0413	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
30	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0416	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
31	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0426	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
32	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0428	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
33	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0432	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
34	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0436	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
35	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0419	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
36	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0435	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
37	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0440	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
38	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0441	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
39	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0455	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
40	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0446	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
41	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0424	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. NACIONAL DE ITAUGUA
EQUIPOS UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PAIS					
42	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0425	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
43	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0433	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
44	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0434	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
45	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0444	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
46	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0449	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
47	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0454	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
48	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0456	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. R. VILLARRICA
49	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0417	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. G. STA. ROSA DEL AGUARAY
50	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-0422	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	H. G. STA. ROSA DEL AGUARAY

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo la: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril de 2021.

S.A.

Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

IMESE S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista

IMESE S.A.
Emigdio Enzaur
Director IMESE S.A.

deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 240 y 590; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022.

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

[redacted] S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Solicitud de suspension de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

IMESE S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias. restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento, terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la

S.A.
Director IMESE S.A.

terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

S.A.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de acoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A

S.A.